

CAMPEONATO ARGENTINO DE REGATAS EN DOBLES AÑO 2023

FORMULA ORC CLUB

Autoridad Organizadora: Yacht Club Argentino.

AVISO DE REGATA

[DP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado, ser menor que la descalificación.

[NP] en una regla significa que ningún competidor podrá protestar una supuesta infracción a esta regla. Esto modifica RRV 60.1(a).

[SP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla es una penalidad estándar y puede ser aplicada por la Comisión de Regatas o Comité Técnico sin una audiencia, o una penalidad discrecional aplicada por el Jurado luego de una audiencia. Esto modifica RRV 60.2, 63.1 y A5.

1. REGLAS:

- 1.1. Las regatas serán corridas bajo las "Reglas", tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing (WS) 2021-2024 (RRV).
- 1.2. [DP] [SP] Regirán las Reglas Especiales WS para Regatas de Crucero (OSR). Las Categorías correspondientes a cada regata en particular se indican en el Anexo 1.
- 1.3. [DP] Entre la puesta y la salida del sol regirá el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes 1972 (RIPA) y las enmiendas de noviembre de 1981, reemplazando a las Reglas de Derecho de Paso de la Parte 2 del RRV.
- 1.4. [DP] Regirá el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).
- 1.5. Las siguientes Reglas se modificarán como siguen:
 - 1.5.1. Se agrega a RRV 41: "(e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recupero".
 - 1.5.2. Regla 44.1 del RRV, sustituyendo los dos giros por un giro.
 - 1.5.3. En las regatas de Categoría 3 de las OSR se modifica la Regla ORC 206.1: "se permite llevar a bordo dos velas mayores, las cuales se autoriza a ser utilizadas durante las regatas. Ambas velas deberán estar medidas e incluidas en el certificado de medición correspondiente".
 - 1.5.4. Las Instrucciones de Regata (IR) también pueden modificar otras reglas de regata.
- 1.6. En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso de Regata (AR) y las IR, prevalecerán estas últimas. Esto modifica RRV 63.7.

2. INSTRUCCIONES DE REGATA:

Las IR serán las que publique la Autoridad Organizadora (AO) para cada una de las regatas correspondientes. Estarán disponibles antes de la señal de atención de cada regata y serán publicadas en el Tablero Oficial de Avisos (TOA) de acuerdo a IR 3.1.

3. [DP] [NP] [SP] COMUNICACIONES:

- 3.1. El TOA estará ubicado en la sede de cada Club correspondiente a la AO. Además, podrá ser replicado a través de medios digitales y/o en sus páginas web:
YCA: www.yca.org.ar

- 3.2. Todos los barcos deberán llevar radio VHF con, por lo menos, la capacidad de comunicarse en los canales 09, 12, 15, 16, 69, 71, 72 y 78A.
- 3.3. En el agua la Comisión de Regata (CR) transmitirá información a los competidores por radio VHF. Los canales a utilizar serán informados en las IR.
- 3.4. Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones orales o de datos mientras esté en regata, ni recibirá comunicaciones orales o de datos, que no puedan estar disponibles para todos los barcos.

4. ELEGIBILIDAD:

- 4.1. Los barcos deberán tener Certificado de Medición válido de acuerdo con la Fórmula ORC Club.
- 4.2. Podrán participar barcos cuya eslora total no sea inferior a los 21 pies, con excepción de las regatas de más de 190 millas donde no podrán participar embarcaciones con menos de 26 pies.
- 4.3. Se permitirá el uso de dispositivos automáticos para timonear, ya sea mecánicos o electrónicos, como así también enrolladores de todo tipo para guardar o rizar velas. No se permitirá el uso de ningún dispositivo de adrizamiento. Esto modifica RRV 52.
- 4.4. Habrá una Clasificación General de la Fórmula ORC Club Tripulación en Dobles, y la división por Series será según Class Division Length (CDL):
 - 4.4.1. Serie A: hasta 8.55
 - 4.4.2. Serie B: desde 8.551 en adelante.
- 4.5. Los puntos obtenidos por la participación de un barco en una de las Series de cualquiera de las regatas de los Campeonatos no podrán acumularse a los que obtenga en otra Serie, en caso que modifique su rating y cambie de Serie.
- 4.6. Cada AO podrá incluir en una regata en particular otras Series o Fórmulas con total independencia de las que integran el presente AR.
- 4.7. No se permitirá la participación simultánea en más de una Clase o Fórmula.

5. [NP] INSCRIPCIONES Y VALORES:

- 5.1. El método, límite, y valor de inscripción, será de acuerdo a lo publicado oportunamente por la AO de cada regata en particular, a través del AR correspondiente.
- 5.2. Se considerarán inscriptos en los Campeonatos de Regatas en Dobles a todos los barcos que participen en alguna de las competencias programadas. Los participantes que intervengan en ellas obtendrán puntaje para clasificar en el Campeonato Argentino de Regatas en Dobles 2023, según las exigencias de este AR.

6. [DP] LIMITE DE TRIPULANTES:

- 6.1. Los barcos serán tripulados por dos personas.
- 6.2. Cualquiera de los dos tripulantes que intervengan en la primera regata en la que participe el barco, deberá intervenir en todas las regatas que le otorgan puntaje para clasificar en el campeonato.
- 6.3. Los barcos con tripulantes menores de 18 años deberán presentar en el momento de la inscripción un formulario de "Limitación de Responsabilidad" firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. El mismo se podrá solicitar en la Oficina de Regata o bajarlo de la web con la información de este Campeonato www.yca.org.ar. Para las tripulaciones argentinas, se tomará como válido el trámite realizado ante la FAY, si figura en el listado publicado en su web.

7. [NP] [DP] [SP] PUBLICIDAD:

- 7.1. Se correrá de acuerdo a las Reglas de las Clases participantes y a la Regulación 20 de la WS.
- 7.2. Se podrá exigir que los competidores exhiban calcos de los auspiciantes de la regata, de acuerdo a la Regulación WS 20.4, que establece que la AO podrá exigir la exhibición de publicidad del auspiciante del evento en cada banda de la proa. También podrá hacer colocar banderas de los auspiciantes en el estay de popa

mientras estén en regata y en el estay de proa mientras permanezcan fondeados en Puerto, antes y después de las regatas.

7.3. Las banderas y los calcos serán provistos por la AO.

8. PROGRAMA:

8.1. Las regatas programadas para el Campeonato Argentino de Regatas en Dobles 2023 son 4, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1.

8.2. La CR podrá alterar el presente programa si así lo considera apropiado. Esto podrá ser anunciado por el TOA o bien por VHF antes de la partida, según corresponda.

9. [NP] [DP] [SP] MEDICIONES E INSPECCIONES:

9.1. Se aceptarán modificaciones en los certificados de medición válidos hasta la fecha que la AO determine de acuerdo a cada regata en particular.

9.2. Las Inspecciones de Equipo de Seguridad se realizarán de acuerdo a las fechas que cada AO determine.

9.3. La AO se reserva el derecho de medir nuevamente barcos y/o inspeccionarlos cuando lo crea conveniente.

9.4. Los barcos estarán a disposición de la CR para ser inspeccionados sobre aspectos que hagan a la seguridad, equipamiento, medición y estado, ya sea antes de la partida o al finalizar cada regata. La CR podrá a su criterio autorizarlo a correr de acuerdo a RRV 78.2 o aplicar penalidades alternativas menores a DSQ, por infracciones detectadas en las inspecciones que se realizan. Esto modifica RRV 64.1(a).

10. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:

Las zonas a navegar y los recorridos serán de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1.

11. SISTEMA DE PENALIZACION:

11.1. De acuerdo con RRV 64.2, el Jurado podrá establecer Penalizaciones de tiempo, de puestos o de puntaje a su criterio. Esto no rige para las resoluciones que involucren reglas de la Parte 2 del RRV.

11.2. Será de aplicación el sistema de "Penalidades Estándar por infracciones detectadas por inspecciones", publicado en el Programa e Instrucciones de Regatas a Vela del YCA.

12. PUNTAJE, VALIDEZ Y DESCARTE:

12.1. Las regatas otorgarán el siguiente puntaje:

Al 1º puesto 50 puntos.

Al 2º puesto 45 puntos.

Al 3º puesto 41 puntos.

Al 4º puesto 38 puntos.

Al 5º puesto 36 puntos.

Al 6º puesto 35 puntos.

Y de allí en más 1 punto menos a cada barco clasificado según el puesto que obtenga, hasta el puesto 39 y siguientes que recibirán 2 puntos. Esto modifica RRV A4.

12.2. El barco que parte y no llega (DNF) tendrá tantos puntos como le correspondería a la cantidad de barcos largados más uno.

12.3. El barco que no se inscribe, no parte, se retira después de llegar, o es descalificado no tendrá puntos. Esto modifica RRV A5.2.

12.4. El puntaje obtenido se multiplicará por el factor de cada regata que se indica en Anexo 1. El puntaje resultante se tendrá en cuenta para la clasificación.

12.5. Se otorgará puntaje separadamente para cada Serie y para la Clasificación General.

12.6. Clasificarán para el Campeonato Argentino de Regatas en Dobles 2023 los barcos que:

12.6.1. Hayan corrido un mínimo de 3 regatas que componen este Campeonato de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1.

- 12.6.2. Se tendrán en cuenta los 3 mejores puntajes, de los cuales 2 deberán ser correspondientes a regatas de más de 110 millas.
- 12.7. En caso de empate en el puntaje final ganará el que tenga un mejor puesto en la regata de factor más alto en que los barcos empatados hayan participado juntos. Esto modifica RRV A8.
- 12.8. El Campeonato será válido con las regatas completadas hasta el último día programado.

13. [DP] PARQUE CERRADO Y RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA:

- 13.1. En los casos en que la AO determine la realización de Parque Cerrado se asignarán amarras a los participantes al momento de la inscripción. Excepto que el AR particular diga lo contrario, no se podrá abandonar la amarra asignada durante el Parque Cerrado, salvo para correr, no está permitido ningún tipo de limpieza de fondo o bandas desde la línea de flotación hasta la quilla, y durante el mismo los barcos no serán sacados a tierra, excepto con la autorización previa y por escrito de la CR, y de conformidad con esa autorización.
- 13.2. El Parque Cerrado comenzará cuando lo indique la AO en forma particular para cada regata, y finalizará cuando los barcos se dirijan a la zona de partida para largar la prueba.

14. [DP] [NP] POSICIONADORES SATELITALES:

- 14.1. De acuerdo a la Categoría de las OSR de la WS se solicitará lo siguiente:
- 14.1.1. Categorías 1 y 2: será obligatorio la utilización de un posicionador satelital modelo Garmin InReach.
- 14.1.2. Categoría 3: será obligatorio la utilización de un posicionador satelital modelo Garmin InReach o Spot. En el caso de presentar otro sistema o modelo distinto se deberá consultar con debido tiempo a la AO si es compatible su utilización.
- 14.1.3. Categoría 4 del tipo "Regatas Crucero, Media Distancia o Larga Distancia": se recomienda especialmente la utilización de un posicionador satelital.
- 14.2. Al menos 48 horas antes de la partida los participantes deberán compartir a la AO el "link" para ingresar a los datos de seguimiento y realizar por lo menos dos transmisiones de prueba seguidas que puedan ser verificadas. La AO mostrará durante la regata los datos de los barcos participantes en la web: posicionadores.yca.org.ar.
- 14.3. El día de la partida los participantes deberán encender e iniciar el "tracking" del posicionador por lo menos tres horas antes de la largada de la regata, para que de esa manera la AO pueda chequear la adecuada transmisión de los datos.
- 14.4. Los participantes deberán asegurar la provisión permanente de energía y el correcto funcionamiento del sistema, dando al menos una posición cada 10 minutos durante todo el transcurso de la prueba. Todo barco en el que se discontinúe la transmisión del posicionador podrá ser protestado por la CR. La desconexión del posicionador podrá ser motivo de penalización o descalificación del barco. Esto modifica la Regla 63.1 del RRV.

15. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DE REGATEAR:

Los competidores aceptan regirse por el RRV 2021-2024, las IR y el AR. Aceptan expresamente la "Regla Fundamental 3 Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco". Aceptan que, la responsabilidad exclusiva e ineludible de las condiciones marinerías de cualquier barco, su aparejo, el equipo de seguridad a bordo y la capacidad, el comportamiento y la vestimenta de la tripulación es del propietario/responsable del barco. Como participantes aceptan que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los

organizadores y coorganizadores y auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente) y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir, y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por lo que aceptan someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

También aceptan asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a su persona o a sus pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de su participación en la regata, y por la presente liberan de responsabilidad de cualquier daño propio y/o a terceros y aceptan mantener indemne a la Autoridad Organizadora, sus empleados, agentes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), y sus representantes con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir.

16. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de la WS pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los competidores, otros participantes, a la AO, o a cualquier parte nombrada en el párrafo 15 entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, con sede en Argentina. El Tribunal competente establecerá las normas de procedimiento y su laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

17. REUNION DE CAPITANES:

Se realizarán de acuerdo a lo que cada AO determine para las regatas correspondientes.

18. PREMIOS:

18.1. Se otorgarán premios a la Clasificación General y a las Series de cada Campeonato.

18.2. La entrega de premios se realizará en lugar y fecha a determinar oportunamente.

19. INFORMACION ADICIONAL – SECRETARIA DE REGATA:

Yacht Club Argentino: Cecilia Grierson 500 y Costanera Sur – Dársena Norte – Buenos Aires – Argentina. Tel. (+54-11) 4314-0505. CR (+54-911) 4024-5478.

yca@yca.org.ar - www.yca.org.ar

ANEXO 1

CAMPEONATO ARGENTINO DE REGATAS EN DOBLES 2023

Arg	Med Dor	Fecha programada	Nombre	Distancia (millas)	Club organizador	OSR WS	Factor	
1(*)	3(***)					Cat.	Balsa	
	Si	Sáb./Dom., 4 y 5 de Marzo	Bs As – Riachuelo – Bs As	33	YCA-CNSI	4	NO	1.0
Si	Si	Viernes, 31 de Marzo	Bs. As. – La Panela – Bs. As. (***)	194	YCA	3	NO (****)	1.3
	Si	Sáb./Dom., 13 y 14 de Mayo	Bs As – La Plata – Bs As	27	YCA - CNSI	4	NO	1.0
	Si	Sáb./Dom., 10 y 11 de Junio	Bs As – Colonia – Bs As	26	YCA-CNSI	4	NO	1.0
Si	Si	Viernes, 7 de Julio	Triángulo del Plata (***)	425	YCA	3	SI	1.6
	Si	Sáb./Dom., 5 y 6 de Agosto	Bs As – La Plata – Bs As	27	YCA - CNSI	4	NO	1.0
	Si	Sáb./Dom., 2 y 3 de Septiembre	Bs As – Colonia – Bs As	26	YCA - CNSI	4	NO	1.0
Si	Si	Viernes, 13 de Octubre	Bs As – Puerto del Buceo (***)	111	YCA – CNSI	3	NO (****)	1.2
Si	Si	Sábado, 24/11 y Viernes 1/12	Bs As – PDE – Bs As (***)	360	YCA – CNSI	3	NO (****)	1.4

(*) Regatas válidas para el CAMPEONATO ARGENTINO DE REGATAS EN DOBLES 2023, Fórmula ORC.

(***) Otorgan puntaje para la MEDALLA DORADA 2023 del Yacht Club Argentino, Fórmula ORC Club.

(****) Se recomienda la utilización de Balsa Salvavidas.